



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0017-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 21 de febrero de 2020

## VISTO:

El Informe N° 032-2020-PEAH-6341 del 20 de febrero de 2020 emitido por Elías Soto Campos – Director de Estudios, dirigido a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, con el cual solicita la aprobación mediante Acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tuclish – Chinchán – San Francisco de Chullay – Pampamarca, distrito de Yarumayo – Huánuco – Huánuco"**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Pasaje Los Rosales N° 101-Castillo Grande - Tingo María

T: (062) 56-4143

[www.peah.minagri.gob.pe](http://www.peah.minagri.gob.pe)[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)**EL PERÚ PRIMERO**



Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el inciso h) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, *"corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación"*;

Que, mediante Oficio N° 0785-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG del 12 de junio de 2018 el Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego comunica a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga que el Comité Técnico Fondo Sierra Azul en sesión extraordinaria del 04.06.2018 ha designado al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora responsable del Proyecto **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tuclish – Chinchán – San Francisco de Chullay – Pampamarca, distrito de Yarumayo – Huánuco – Huánuco"**, Asimismo mediante Oficio N° 01029-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG del 08 de agosto de 2019 la indicada Dirección General solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarumayo que agregue al PEAH como Unidad Ejecutora del proyecto en mención a fin de que se continúen las gestiones, es así que con Oficio N° 0327-2019-MDY/A del 28 de octubre de 2019 el Alcalde de Yarumayo comunica a la Dirección Ejecutiva del PEAH que se ha realizado el cambio de Unidad Ejecutora del proyecto de inversión a favor del PEAH en el Banco de Inversiones y solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico para que se prosiga con el trámite del financiamiento de dicho proyecto.

Que, mediante Informe N° 125-2019-MDY-UF del 18 de noviembre de 2019 el Responsable de la Unidad Formuladora (del Proyecto de Inversión) de la Municipalidad Distrital de Yarumayo Sr. Bardonio Livia Corne informa que el Expediente Técnico del Proyecto **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tuclish – Chinchán – San Francisco de Chullay – Pampamarca, distrito de Yarumayo – Huánuco – Huánuco"**, con el presupuesto actualizado, mantiene su Consistencia Técnica, es decir la concepción técnica y dimensionamiento del Proyecto de inversión se mantienen inalterables, en conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/6301 y Decreto Supremo N° 002-2017-MINAGRI. Asimismo mediante Informe N° 02-2020-MDY-UF del 29 de enero de 2020 el Responsable de la Unidad Formuladora del indicado PIP comunica que realizó el Registro del Formato 8A y del Informe de Consistencia, indicando que se debe comunicar al PEAH para la aprobación del Expediente Técnico; Al respecto el responsable de la Unidad Formuladora de Proyecto Especial Alto Huallaga Sr. Jean Vargas Castillejos mediante Informe N° 007-2020-PEAH-UF del 14 de febrero de 2020 entre otros, precisa que la Unidad Formuladora del PI al efectuar el registro está acreditando la aprobación de la mencionada consistencia y a su vez está asumiendo su responsabilidad por tal determinación.

Que, mediante Informe N° 08-2020-6341.02 del 20 de febrero de 2020 el Especialista en Infraestructura de la Dirección de Estudios Sr. Ángel Eugenio Motta



Castro informa al Director de Estudios que ha realizado la evaluación del Expediente Técnico correspondiente elaborado por la Municipalidad Distrital de Yarumayo indicando además que los resultados se muestran en la "Ficha Resumen de Revisión de Expediente Técnico" que adjunta por el cual otorga su Conformidad, determinando que se continúen los trámites que el caso amerite.

Que, mediante Informe N° 032-2020-PEAH-6341 e Informe N° 016-2020-PEAH-6341 el Ing. Elías Soto Campos – Director de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga, otorga su CONFORMIDAD Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tuclish – Chinchán – San Francisco de Chullay – Pampamarca, distrito de Yarumayo – Huánuco – Huánuco"** de Código Unico de Inversiones N° 2174879 y solicita que sea aprobado mediante Acto Resolutivo, por un monto de inversión total de **S/9'874,237.51** (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Siete con 51/100 Soles), conformado por el presupuesto de los componentes para la **Ejecución Física** un monto de inversión de **S/9'784,237.51** (Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Siete con 51/100 Soles) y el presupuesto para la elaboración del **Expediente Técnico** por una inversión de **S/90,000.00** (Noventa Mil con 00/100 Soles), el cual se ejecutará por la **Modalidad de Contrata**, teniendo como **plazo de ejecución: 08 meses (240 días calendario)**, según detalle:

- Cuadro resumen de la inversión del Expediente Técnico con el cual se ejecutará el PI, por la Modalidad de Contrata.

COMPONENTES/METAS	EXPEDIENTE TECNICO Por Registrar (S/.)	
	MONTO (S/.)	% AVANCE
1.- Estudio Definitivo	90,000	100.00
2.- Construcción Obras Civiles	9,356,751.22	-
a.) CANAL DE A I	918928.47	-
b.) CANAL DE A II	617186.77	-
c.) CANAL DE A III	576646.15	-
d.) CANAL DE A IV	1918491.80	-
e.) CANAL DE A V	986460.16	-
f.) CANAL DE A VI	986554.89	-
g.) CANAL DE A VII	452949.91	-
h.) DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCT.	150657.00	-
<b>Costo Directo</b>	<b>6,607,875.15</b>	
Gastos Generales (10%)	660787.52	
Utilidad (10%)	660787.52	-
Impuesto General a la Venta (18%)	1427301.03	-
3. Supervisión (5% CD)	327,486.29	-
4. Monitoreo Arqueológico	100,000	-
<b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/.)</b>	<b>9,874,237.51</b>	-





Asimismo el Director de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga indica que el presente Proyecto de Inversión Pública cuenta con la Conformidad del Expediente Técnico con Precios Actualizados del Proyecto de Inversión indicado (INFORME N° 08-2020-PEAH-6341.02), así mismo con la respectiva Certificación Ambiental aprobada mediante Resolución de Dirección General N° 317-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA; y el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA (CIRA N° 217-099).

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Artículo 32° numeral 32.3 expresamente establece in litere lo siguiente: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente". En concordancia con lo establecido expresamente por el numeral 32.4 "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión"; disposición técnico legal que resulta concordante con lo establecido por el Decreto Supremo N° 012-2020-MINAGRI del 31 de diciembre de 2019 que aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul el cual dispone en su Artículo 7° numeral 7.6. "En el caso que una inversión, cuente con su expediente técnico o documento equivalente, éste será aprobado conforme al procedimiento de la entidad o dependencia solicitante. Asimismo, remiten el expediente técnico o documento equivalente aprobado en versión digital a la Secretaría Técnica, para su custodia; adicionalmente adjunta la autorización para la ejecución de obras emitido por la Autoridad Nacional del Agua - ANA, cuando corresponda. A lo expresado se tiene que la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 mediante su numeral 32 establece los requisitos y condiciones con los que se debe contar para la elaboración y aprobación de un Expediente Técnico en la fase de ejecución de inversiones para lo cual las Oficinas y Direcciones competentes del Proyecto Especial Alto Huallaga bajo los preceptos técnicos legales y las responsabilidades funcionales que corresponden, han informado técnicamente, aprobado y otorgado la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, por lo que considerando los actuados y la solicitud del Director de Estudios corresponde la emisión del presente Acto Resolutivo.

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la, Dirección de Estudios, Dirección de Obras, Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tuclish – Chinchán – San Francisco de Chullay – Pampamarca, distrito de Yarumayo – Huánuco – Huánuco**" de Código Único de Inversiones N° 2174879, por un monto de inversión total de **S/9'874,237.51** (Nueve Millones Ochocientos Setenta y



Cuatro Mil Doscientos Treinta y Siete con 51/100 Soles), conformado por el presupuesto de los componentes para la **Ejecución Física** un monto de inversión de **S/9'784,237.51** (Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Siete con 51/100 Soles) y el presupuesto para la elaboración del **Expediente Técnico** por una inversión de **S/90,000.00** (Noventa Mil con 00/100 Soles), el cual se ejecutará por la **Modalidad de Contrata**, teniendo como **plazo de ejecución: 08 meses (240 días calendarios)**, según detalle:

- Cuadro resumen de la inversión del Expediente Técnico con el cual se ejecutará el PI, por la Modalidad de Contrata.

COMPONENTES/METAS	EXPEDIENTE TECNICO Por Registrar (S/.)	
	MONTO (S/.)	% AVANCE
1.- Estudio Definitivo	90,000	100.00
2.- Construcción Obras Civiles	9,356,751.22	-
a.) CANAL DE A I	918928.47	-
b.) CANAL DE A II	617186.77	-
c.) CANAL DE A III	576646.15	-
d.) CANAL DE A IV	1918491.80	-
e.) CANAL DE A V	986460.16	-
f.) CANAL DE A VI	986554.89	-
g.) CANAL DE A VII	452949.91	-
h.) DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCT.	150657.00	-
<b>Costo Directo</b>	<b>6,607,875.15</b>	
Gastos Generales (10%)	660787.52	
Utilidad (10%)	660787.52	-
Impuesto General a la Venta (18%)	1427301.03	-
3. Supervisión (5% CD)	327,486.29	-
4. Monitoreo Arqueológico	100,000	-
<b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/.)</b>	<b>9,874,237.51</b>	-

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**; la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Reátegui  
DIRECTORA EJECUTIVA



